

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

8072 *Decreto de la presidenta del Consejo Insular de Menorca núm. 465/2019 de 7 de agosto, relativo a la designación de la vicepresidencia del Fomento del Turismo de Menorca*

El artículo 18 de los Estatutos de la Fundación Fomento de Turismo de Menorca regula la composición del Patronato, como máximo órgano de gobierno y representación de este ente, especificando que su vicepresidencia deberá recaer en el consejero o la consejera de Turismo del Consejo Insular de Menorca.

Los mencionados Estatutos señalan también, en su artículo 3, que las finalidades de la Fundación Fomento del Turismo de Menorca son:

- a) La promoción y el desarrollo del turismo en Menorca y en el exterior.
- b) El desarrollo de nuevos productos turísticos.
- c) El fomento y el impulso de negocios e instalaciones turísticas en el exterior con el fin de captar inversiones.
- d) Cualquier otra congruente con los anteriores y que el Patronato considere oportunos.

Visto el Decreto de Presidencia núm. 421 de 9 de julio de 2019, relativo a la creación de los departamentos del Consejo Insular de Menorca, el cual establece que corresponde al Departamento de Presidencia las competencias en materia de promoción turística y al Departamento de Economía y Territorio las competencias en materia de ordenación turística, de forma congruente con las competencias encomendadas a este último Departamento y las finalidades de la Fundación, se considera conveniente la asignación de la vicepresidencia de la Fundación al mencionado consejero;

Como presidenta del Consejo Insular de Menorca, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 9 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares,

RESUELVO:

Primero. Designar como vicepresidente de la Fundación Fomento del Turismo de Menorca el consejero ejecutivo jefe del Departamento de Economía y Territorio, Sr. Miquel Company Pons.

Segundo. Notificar este decreto a las personas interesadas y dar cuenta al Pleno para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Tercero. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, sin perjuicio de que se efectivo desde la fecha en la que se haya dictado.

Maó, 9 de agosto de 2019

Por delegación de la presidenta,
La secretaria
Rosa Salord Olèo
Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

